



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007 -2024-MDMM

Mariano Melgar, 31 ENE 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero de 2024, bajo la Presidencia del Sr. alcalde Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas, trató: **Dictamen Legal N° 034-2024-OGAJ-MDMM de la Oficina General de Asesoría Jurídica.**

### VISTO

Expediente Administrativo N° 489-2024 de la Presidenta de Mujeres Ecosolidarias de fecha 12.01.2024, Informe N°017-2024-SGLPyTRS-GSMYGA-MDMM de la subgerencia de Limpieza Pública y Tratamiento de Residuos Sólidos de fecha 12.01.2024, Informe N° 06-2024-GSMYGM-MDMM de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de fecha 12.01.2024, Dictamen Legal N° 034-2024-OGAJ/MDMM de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 17.01.2024.y;

### CONSIDERANDO:

Qué, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que: la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Qué; según el Art. VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que, según el Art. 9° inciso 26) de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales., lo que se trató en sesión de concejo de fecha 16 de febrero de 2023 y que fuera aprobado por unanimidad con cargo a los informes técnicos, presupuestales y legales.

Qué, según el art. 36 de la Ley de Municipalidades los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción Territorial y la actividad empresarial Local con criterio de justicia social; así mismo en el numeral 2.1 del art. 84° de la citada Ley señala que es competencia de la Municipalidad "planificar estrategias participativas que permiten el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales aplicando estrategias participativos que permiten el desarrollo de capacidades para superar la pobreza".

Que en los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley , y que por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 024-2023-MDMM de fecha 17 de abril de 2023 se aprobó la suscripción de un CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO MELGAR Y EL OPERADOR DE RESIDUOS SOLIDOS MUJERES ECOSOLIDARIAS cuya fecha de vigencia fue hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo que habiendo concluido los efectos del mismo, correspondería la suscripción de un nuevo convenio, conforme a las consideraciones técnicas expuestas mediante Informe N°017-2024-SGLPyTRS-GSMYGA-MDMM de la subgerencia de Limpieza Pública y Tratamiento de Residuos Sólidos con la inclusión de las siguientes obligaciones para la Asociación de Mujeres EcoSolidarias: Entregar a la Municipalidad mensualmente el reporte de Valorización de Residuos Sólidos





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

horgánicos segregados, para el reporte respectivo en la Plataforma del MINAN. a) El empadronamiento, sensibilización y la Remisión Mensual del Padrón de Generadores de Residuos Sólidos Inorgánicos de los recientemente incorporados al Programa de Segregación en la Fuente.

Que, mediante el documento de la referencia doña PETRONILA ALBERTA CHARCA DE TORRES en su calidad de presidenta del operador de Residuos Sólidos Mujeres Ecosolidarias propone la Renovación del Convenio interinstitucional de cooperación entre la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y el operador de residuos sólidos Mujeres EcoSolidarias para el año 2024.

Que, mediante el Informe N° 06-2024-GSMYGM-MDMM de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental concluye indicando que requiere suscribir el convenio interinstitucional de cooperación con la Asociación de Mujeres EcoSolidarias, para el cumplimiento de la Meta 3 "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2024 sin embargo estando al Informe N° 017-2024-SGLPyTRS-GSMYGA-MDMM de la subgerencia de Limpieza Pública y Tratamiento de Residuos Sólidos deben incluirse las siguientes obligaciones para la Asociación de Mujeres EcoSolidarias:

- Entregar a la Municipalidad mensualmente el reporte de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Segregados, para el reporte respectivo en la Plataforma del MINAN.
- El empadronamiento, sensibilización y la Remisión Mensual del Padrón de Generadores de Residuos Sólidos Inorgánicos de los recientemente incorporados al Programa de Segregación en la Fuente.

Que, dentro de este marco legal ha sido merituidos las consideraciones técnicas de los informes que anteceden por lo que debe estimarse procedente la suscripción de un CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO MELGAR Y EL OPERADOR DE RESIDUOS SOLIDOS MUJERES ECOSOLIDARIAS quienes cuentan con Registro Autoritativo de empresa operadora de residuos sólidos EO-RS-00231-2021-MINAN/VMGA/DGRS DEL Ministerio del Ambiente.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero de 2024, por **UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta**, arribó a lo siguiente:

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO MELGAR Y EL OPERADOR DE RESIDUOS SOLIDOS MUJERES ECOSOLIDARIAS.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR** al despacho de Alcaldía para la suscripción del convenio y su ejecución conforme a ley.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión ambiental el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
MARIANO MELGAR  
Abg. Noelia Huatuco Cabrera  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL  
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
MARIANO MELGAR  
Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas  
ALCALDE